



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL  
CONTRATACIÓN - SANTANDER**



**RDO. 682114089001-2020-00029-00**

Contratación, nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia junto con oficios de la Fiscalía 120 de auto mores de Bogotá, allegado vía correo electrónico por el señor RICARDO FABIAN SIACHOQUE BERNAL, y habida cuenta que se dio traslado de la solicitud del señor VICTOR NULFO GOMEZ ARANDA, pidiendo información sobre el estado del proceso, específicamente sobre lo concerniente al vehículo de placa SXZ 671 de Cota, Cundinamarca, afiliado a la empresa SERVIESPECIALES TOUR, al apoderado de la parte ejecutante y a la Fiscalía 120 de hurto de automotores de Bogotá, sin pronunciamiento alguno por parte de ellos, es que este Despacho procederá a levantar la medida cautelar decretada en providencia de fecha 21 de abril de 2021 y que recae sobre los derechos de posesión material que el demandado VICTOR ARANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.852.061, ejerce sobre el vehículo de placa SXZ 671 de Cota, Cundinamarca, afiliado a la empresa SERVIESPECIALES TOUR, vehículo que se encuentra en la estación de policía local, inmovilizado por cuenta de este Despacho, sin embargo en fecha junio 22 de 2021, este Despacho fue informado por el técnico de automotores de la Fiscalía San Gil, que ha sido dejado este vehículo a disposición de la Fiscalía 120 de automotores, por hacer parte de una denuncia presentada por su propietario RICARDO FABIAN SIACHOQUE BERNAL, en consecuencia el Juzgado,

**RESUELVE**

**PRIMERO.- LEVANTAR** la medida cautelar que recae sobre los derechos de posesión material que el demandado VICTOR NULFO ARANDA GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.852.061, ejerce sobre el vehículo de placa SXZ 671 de Cota, Cundinamarca, afiliado a la empresa SERVIESPECIALES TOUR.

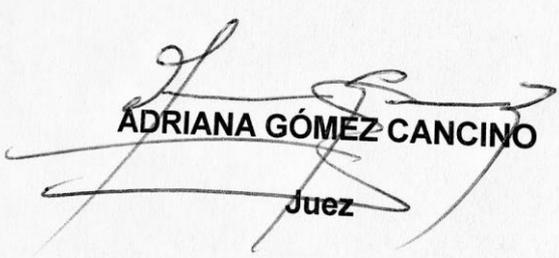
**Ejecutivo**

**Rdo. 682114089001-2020-00029-00**

**-2-**

**SEGUNDO.- COMUNICAR** esta decisión al comandante de la estación de Policía local, para que proceda de conformidad a lo resuelto por la Fiscalía 120 de automotores, unidad de estafas de la ciudad de Bogotá, y comunicado mediante oficio DSB-No-JUE 00046 del 4 de febrero, a esa Estación Policial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**



**ADRIANA GÓMEZ CANCINO**  
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 9 DE FEBRERO DE 2022 fue notificado a las partes por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO** fijado en la secretaria del Juzgado y en el micrositio web para estados, del Juzgado durante todas las horas hábiles de hoy 10 DE FEBRERO DE 2022



**LEONOR LOPEZ SANCHEZ**  
**SECRETARIA**